



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

**Extracto: Aprobación de la Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 06/03/2023, relativa a la **Aprobación de la Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023**, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA**

|  |   |
|--|---|
| <b>Expediente: Convocatoria de Subvención Un Paseo Real 2023</b> | <b>Núm.Expediente:<br/>DPCR2023/13628</b> |
| <b>Año: 2023</b>   |   |

**Vista** la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Asociaciones y Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes y los informes obrantes en el expediente.

**Considerando** que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**Considerando** lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 04/04/2014 sobre competencias de esta diputación y dada la continuidad con que se viene realizando este tipo de actividades culturales en el ámbito educativo, por parte de esta diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la referida LRSAL, por no constituir tal y como exige en su literalidad, la asunción de una nueva competencia.

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de este Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes propone la aprobación de esta convocatoria por la Presidencia de la Corporación Provincial, previo informe de fiscalización por el Servicio de Intervención.

**Primero.-** La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones dirigida Asociaciones y Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de esta Corporación.

**Segundo.-** La publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, que es el siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2023**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Así mismo, la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, lugar emblemático que ha sido restaurado para fines turísticos por la Diputación Provincial, también se ofrece como estancia para el desarrollo de este programa.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y con el fin de facilitar el conocimiento del patrimonio cultural y natural de la provincia de Ciudad Real, la Diputación Provincial, a través del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Real 2023", dirigida a Asociaciones y Clubes Deportivos.

## BASES

**PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones y clubes deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico **Un Paseo Real**, pernoctando una o dos noches en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Las rutas se detallan a continuación:

- 1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.**
- 2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.**
- 3. Lagunas de Ruidera y Paisajes de La Mancha.**
- 4. Rutas por el Proyecto de Geoparque Volcanes de Calatrava. Ciudad Real.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

A continuación se relacionan varias de las principales rutas por el Proyecto de Geoparque, si desean conocer otras rutas, pónganse en contacto con el Servicio de Cultura (926 29 25 75, ext. 349).

. En el **Campo de Calatrava:**

Castillo de Calatrava la Vieja, los Yeseros y Baños del Hervidero en Carrión de Calatrava  
Volcán de Cerro Gordo en Granátula de Calatrava y Reserva Natural de la Laguna del Prado  
o la Inesperada en Pozuelo de Calatrava.

El volcán de Santa Cruz en Alcolea de Calatrava.

Volcán Cabeza del Rey en Poblete y Parque Arqueológico de Alarcos en Ciudad Real.

. En **Puertollano:**

Ruta urbana de la minería

Castillejos de la Bienvenida

. En **Almadén:**

Mina de Almadén, Museo de la Minería de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial en Almadén y Mirador Virgen del Castillo en Chillón.

5. Observación de rapaces y aves.

6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.

7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos, Ruta del Sitio Histórico de la Batalla de Alarcos y Calatrava la Nueva .

8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.

9. Orden Militar de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.

10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.

11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.

12. Palacio del Viso del Marqués, Museo de Ciencias Naturales AVAN en Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.

13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.

14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).

15. Molinos de la Mancha.

16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote,...).

17. Aires de Santidad.

18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.

19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.

20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.

21. Puertollano se abre al mundo: Museo Cristina García Rodero

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

22. Ruta de los museos de Manzanares, ciudad de museos: Museo Manuel Piña, Museo del Queso Manchego, Archivo-Museo Sánchez Mejías, Molino Grande y Museo Plomhist.
23. Valdepeñas. Museo Gregorio Prieto.
24. Carnaval de Herencia.
25. Carnaval de Miguelturra.
26. Carnaval de Alcázar de San Juan.
- 27.-Semana Santa de Ciudad Real.
28. Semana Santa Calatrava.
29. Fiesta del mayo manchego de Pedro Muñoz.
30. Semana de la Zarzuela de La Solana.
31. Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.
32. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Mancha. Consejo Regulador, Bodegas. Centro de Interpretación del Queso de Herencia, Quhesalia y Museo del Queso Manchego.
33. Gastronomía. Tierra con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.
34. Rutas por los Silos
35. Visitas por nuestras ganaderías de lidia.

Los beneficiarios podrán elegir la realización de cualquiera de las rutas propuestas en el punto anterior, así como cualquier otra que pudiera aprobarse y añadirse posteriormente al Programa "Un Paseo Real".

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Demográfica, Juventud y Deportes antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926 29 25 75 Ext.: 349.

En la página web [www.paseoreal.es](http://www.paseoreal.es) se puede consultar el contenido del programa UN PASEO REAL, Rincones y lugares de Ciudad Real, así como en la página web de la Diputación de Ciudad Real (Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes).

Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

El Palacio de Valdeparaíso dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales, 7 habitaciones dobles con cama de matrimonio y 2 habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

La Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén cuenta con 16 habitaciones dobles con camas individuales, 8 habitaciones dobles con cama de matrimonio, y 1 habitación doble adaptada para personas con movilidad reducida.

Los colectivos participantes deberán tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo. Las Asociaciones de Personas con Discapacidad podrán visitar el Palacio y la Hospedería antes de realizar la solicitud, a fin de conocer todos los aspectos y condicionantes que pudieran encontrar en el mismo.

**A.- LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS Y LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS** podrán solicitar **UNA RUTA** y realizarla de **domingo a viernes** (excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral). Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, o dos días y una noche de alojamiento, siendo los días de **alojamiento** para estas asociaciones de **domingo a jueves (no se pernoctará ni viernes ni sábados)**.

De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, Almagro, y del **1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias, las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, estarán **EXENTAS** del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de dicho precio público. Si optan por alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, la Diputación subvencionará el coste del alojamiento.

**B. EL RESTO DE ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS** podrán solicitar **UNA RUTA** con una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento. Los días para realizar la ruta y pernoctar serán todos los días de la semana (lunes a domingo), excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral. También podrán pernoctar en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el **1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre**, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, Almagro, y del **1 de septiembre al 30 de noviembre** para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Las asociaciones y clubes deportivos deberán pagar la tarifa estipulada en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por utilización de dependencias en dicho Palacio que está vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento **18 € la habitación doble**. Así mismo, la tarifa de la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén sería de **33 € la habitación doble**.

**El pago del alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, se hará efectivo antes de los 15 días previos a la realización de la ruta solicitada. La falta de abono se considerará como una renuncia a la misma.** Desde el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, 926 29 25 75, Ext. 349 se dará toda la información necesaria acerca de la tarifa aplicable para el alojamiento y la entidad bancaria y número de cuenta donde deberán realizar el pago del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

**SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de la presente actividad las Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, Deportivas, de Carácter Social, de Senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55, si se alojan en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso y 50 personas si se alojan en la Hospedería de la plaza de toros de Almadén, excepto los fines de semana y festivos que será de un máximo de 24 personas.

Los colectivos solicitantes que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

**TERCERA.- Aplicación presupuestaria.**

Presupuesto para la financiación de las ayudas:

El presupuesto total asignado a la convocatoria es de **50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **49705 43200 489** del ejercicio 2023.

**CUARTA.- Gastos objeto de subvención y cuantía de las ayudas.**

Se subvencionarán los gastos de **transporte**, honorarios del/de la **guía** que acompañe al grupo y si la ruta elegida es Visitas por nuestras ganaderías de lidia, se subvencionará la **visita** a la finca y su explicación.

**AUTOBÚS:** Se establece una subvención de **450 euros** por día de autobús hasta 300 kilómetros recorridos y **1,90 euros** por kilómetro adicional.

**GUÍA:** el importe de la subvención para el pago del guía será de **150 euros** para un día y **250 euros** dos días. En el caso de **no utilizar** el servicio de guía, el importe de dicha subvención podrá ir destinado al pago de las entradas de los lugares visitables (museos, castillos, minas, etc.), **150 euros** para una visita y **250 euros** para dos visitas.

**VISITA** a la ganadería: el importe de la subvención para el pago de la visita a la finca será de **150 euros**.

**ALOJAMIENTO:** Para las asociaciones de personas con discapacidad, las asociaciones socio-sanitarias y la asociaciones de jubilados y pensionistas que se alojen en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, una subvención de 15 euros por persona/noche.

La información sobre los/las **guías** que pueden explicar las rutas podrá consultarla en la página **web** [www.paseoreal.es](http://www.paseoreal.es) o en la Web de Diputación ([dipucr.es](http://dipucr.es) - Áreas - Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes - Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes – Cultura).

**QUINTA.- Presentación de solicitudes.**

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-Subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

**Si la asociación solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios, podrá acudir al P.I.D. (Punto de Inclusión Digital) más cercano en su municipio a fin de ayudarle en la tramitación.**

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- **Ficha de tercero** debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La ficha pueden descargarla de la página Web de Diputación: Servicios- Economía y Hacienda- Tesorería- Documentos.

La persona o entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

#### **SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SÉPTIMA.- Subsanación de defectos.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 y 73 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) o a través de la Carpeta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado-iniciar trámite-, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

**OCTAVA.- Concurrencia y Patrocinio.**

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje realizado por el beneficiario (incluyendo desplazamiento, guía y alojamiento, en caso de que lo hayan solicitado). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada** y **visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible** y **destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

**NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes y sistema de reparto**

El importe de la subvención se determinará en función de los kilómetros de distancia entre el municipio de salida, llegada al Palacio de los Condes de Valdeparaíso o a la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, en su caso, recorrido de la ruta o rutas a realizar y regreso al municipio de salida, así como la contratación del guía turístico (**en la solicitud de subvención se expresará el importe aproximado de kilómetros que conforman el recorrido**):

**AUTOBÚS:** Se establece una subvención de **450 euros** por día de autobús hasta 300 kilómetros recorridos y **1,90 euros** por kilómetro adicional.

**GUÍA:** el importe de la subvención para el pago del guía será de **150 euros** para un día y **250 euros** dos días. En el caso de **no utilizar** el servicio de guía, el importe de dicha subvención podrá ir destinado al pago de las entradas de los lugares visitables (museos, castillos, minas, etc.), **150 euros** para una visita y **250 euros** para dos visitas.

**VISITA a la ganadería:** el importe de la subvención para el pago de la visita a la finca será de **150 euros**.

**ALOJAMIENTO:** **Para las asociaciones de personas con discapacidad, las asociaciones socio-**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

**sanitarias y la asociaciones de jubilados y pensionistas y clubes deportivos** que se alojen en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén, una subvención de 15 euros por persona/noche.

El órgano gestor de la convocatoria valorará todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe total de las ayudas a conceder superase el crédito aprobado para la convocatoria, se subvencionarán a las asociaciones o clubes que hayan obtenido mayor puntuación (hasta agotar la dotación presupuestaria) de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

- Criterio de población del municipio donde reside la sede de la asociación: 1 a 2 puntos

- a.- Hasta 20000 habitantes: 2 puntos
- b.- A partir de 20001 habitantes: 1 punto

- Criterio de entidades beneficiarias: 2 a 4 puntos

- a.- Asociaciones de personas con discapacidad: 4 puntos
- b.- Asociaciones de jubilados y pensionistas: 3 puntos
- c.- Asociaciones socio-sanitarias: 3 puntos
- d.- Resto de asociaciones: 2 puntos

En caso de empate en la puntuación entre varias asociaciones y clubes deportivos, tendrán prioridad aquellas solicitudes que entraron antes en el Registro.

#### **DÉCIMA.- Concesión de las subvenciones.**

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, acompañada del informe técnico del servicio gestor, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para realizarla. Se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Cultura.

La concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Documentación, previo informe de fiscalización por Intervención.

El plazo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- Aceptación de la subvención.**

Las entidades beneficiarias deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subvención; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- Pago de la subvención.**

La subvención se hará efectiva con posterioridad a la finalización de la actividad y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo cuarta.

#### **DÉCIMA TERCERA.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades y la carta de pago correspondiente al alojamiento una vez realizado su pago.
- Enviar cumplimentada la ficha de distribución de habitaciones del Palacio de los Condes de Valdeparaíso, que le será facilitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación.

<sup>liber</sup><sub>line</sub> Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### DÉCIMA CUARTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado- Iniciar trámite, y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (Anexo II).
- Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (Anexo III), acompañada de la siguiente documentación:
  - Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del autobús y del guía, **así como los documentos justificativos del pago de las mismas.**

- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

- Asimismo, el beneficiario declarará formalmente que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original.

- Memoria del objeto de la subvención, debiendo contemplar en la misma, como mínimo, las siguientes consideraciones: actividad realizada, duración, fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO IV).

- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.

Una vez realizada la ruta o rutas deberá remitirse la documentación justificativa para el abono de la subvención y siempre antes del **15 de diciembre de 2023**. Si la entidad beneficiaria no presentara dicha justificación antes de la fecha indicada, se entenderá que renuncia a la misma.

**DÉCIMA QUINTA.- Reintegros.**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la ruta objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

**DÉCIMA SEXTA.- Facultades de verificación.**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Cambio de finalidad.**

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

**DÉCIMA OCTAVA.- Prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.**

Excepcionalmente se podrá solicitar la prórroga de la fecha del viaje solicitado, si el alojamiento en el Palacio de Valdeparaíso o la Hospedería de la plaza de toros de Almadén, no están reservados por otro grupo y se dan el resto de circunstancias que lo hagan posible. Los viajes se deberán realizar como máximo hasta el 4 de junio 2023, los que se alojen en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, y hasta el 30 de septiembre de 2023, los que se alojen en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

La solicitud de prórroga deberá tramitarse antes de la ejecución de la ruta.

**DÉCIMA NOVENA.- Prórroga para la justificación de la subvención.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

Respecto a la ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el art. 19 de la Ordenanza, en concordancia con el art. 32 de la LPACAP.

La prórroga para la justificación de la subvención se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

**VIGÉSIMA.- Cierre de la Convocatoria.**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Órgano Gestor.**

El órgano gestor de la presente convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, con la colaboración administrativa del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575 (extensión 349).

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Recursos.**

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Legislación Aplicable.**

La presente convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de Presidencia con fecha 08-08-2022.

La convocatoria contribuye al logro de los objetivos del Plan estratégico acercando a los ciudadanos el patrimonio histórico, cultural material e inmaterial y turístico de la provincia, dinamizando la vida cultural y facilitando el acceso de los ciudadanos a la cultura.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. Números 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, y la LPACAP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

## ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2023**

## MODELO DE SOLICITUD

**1. Datos de identificación del solicitante:**

|  |            |                     |
|--|------------|---------------------|
| <b>1.1. Datos de la Entidad:</b>   |            |                     |
| Nombre o razón social:   |            | CIF:                |
| Dirección para notificaciones:   |            |                     |
| Localidad:   | Provincia: | C.P.:               |
| Tfno:  | Fax:       | Correo Electrónico: |
| Presidente/a:  |            |                     |
| <b>1.2 Datos de la persona de contacto de la entidad</b>   |            |                     |
| Apellidos y nombre:  |            |                     |
| Tfno:  | Fax:       | Correo Electrónico: |
| <b>1.3 Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)</b> |            |                     |
| Apellidos y nombre:  |            |                     |
| Tfno:  | Fax:       | Correo Electrónico: |

**2. Datos de la Asociación y de la ruta solicitada:**

|   |
|---|
| - Número y denominación de la ruta: _____   |
| - Fecha de realización _____ nº de plazas del autobús _____ nº días que necesitan guía _____  |
| - En caso de no utilizar guía nº de lugares a visitar con pago de entrada _____   |
| - Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen) _____   |
| - Alojamiento (marcar la opción elegida):<br>- Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro<br>- Hospedería de la plaza de toros de Almadén |

**3. Declaro bajo mi responsabilidad:**

Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

**4. Documentación que se acompaña:**

Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

**ANEXO II (para la justificación)****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2023****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Asociación:

\_\_\_\_\_

C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

**ANEXO III (para la justificación)****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2023****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO**D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Presidente/a de la Asociación: \_\_\_\_\_

CIF nº: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Un Paseo Real 2023" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

| FECHA | Nº FACTURA | PROVEEDOR | C.I.F. | CONCEPTO    | IMPORTE |
|-------|------------|-----------|--------|-------------|---------|
|       |            |           |        | Transporte  |         |
|       |            |           |        | Guía        |         |
|       |            |           |        | Alojamiento |         |
|       |            |           |        | Entradas    |         |
| TOTAL |            |           |        |             |         |

Asimismo DECLARO que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones Un Paseo Real 2023, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

## ANEXO IV (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA  
PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA UN PASEO REAL 2023**

## MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Presidente/a de la Asociación: \_\_\_\_\_  
 C.I.F. nº: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_, beneficiaria de  
 subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Un Paseo Real 2023".

## DECLARO

Que la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha tenido los siguientes resultados, con indicación de la actividad, número de participantes, lugares visitados, fecha de celebración, duración y valoración de los resultados u otras consideraciones: **(a redactar por la Asociación)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo: \_\_\_\_\_

**Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2023/3361

Visto el informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2023, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial y demás normativa aplicable.

Y visto el informe de Intervención de fecha 16 de marzo de 2023, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.